



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENO DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EL AÑO 2022 Y SIGUIENTES.

06 OCT 2022

SANTIAGO,

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**

DECRETO EXENTO N° 046

VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;
- c) La Ley N° 21.450, que en su Artículo Cuarto aprueba la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- e) El Oficio N° 413, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece el Protocolo de Trabajo para la Gestión de Suelos para el Plan de Emergencia Habitacional y Banco de Suelo;
- f) El Informe Técnico de Expropiación de terreno ID SIBIS 08-02031, ubicado en Camino a Coronel, de la comuna de San Pedro de la Paz de fecha 6 de septiembre de 2022, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remitido mediante el Oficio Ord. N° 1993, de fecha 8 de septiembre de 2022 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;
- g) El Informe Técnico N° 17 sobre "Adquisición de terreno vía expropiación en la comuna de San Pedro de la Paz en el marco del Plan de Emergencia Habitacional", de fecha 29 de agosto de 2022, de la Unidad de Gestión de Suelos del Departamento Técnico del SERVIU Región del Biobío;
- h) El Plano de Expropiación denominado "Plano de Expropiación Base Roles 15008-36, Código SIBIS 08-2031", de la comuna de San Pedro de la Paz, S8R 42654, elaborado en septiembre de 2022, Escala 1/750, por la Unidad de Gestión de Suelos del Departamento Técnico del SERVIU Región del Biobío;
- i) El Oficio Ord. N° 7505, de fecha 20 de septiembre de 2022, del Director (s) SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita se dicte el Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación del terreno rol 15008-36, de la comuna de San Pedro de la Paz, ID 08-02031 para la implementación de Plan de Emergencia Habitacional en la región;
- j) El Memorándum N° 113, de fecha 21 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano que recomienda autorización de solicitud de modificación presupuestaria para la adquisición de terrenos del Plan de Emergencia Habitacional;



- k) El Memorandum N° 118 de 23 de septiembre de 2022, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, que solicita a la Jefa de la División Jurídica se dicte el Decreto Supremo que apruebe la expropiación del referido inmueble; y
- l) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 definido por este Ministerio tiene como objetivo principal recuperar el rol del Estado en la planificación y gestión habitacional para avanzar en el derecho a la vivienda digna y adecuada, garantizando la tenencia segura ya sea en propiedad individual, colectiva o en arriendo; de esta forma se busca contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, en particular el derivado del allegamiento, del hacinamiento, de la habitabilidad precaria y los campamentos, en todas las comunas del país, y diversificar y aumentar la oferta habitacional adecuada acorde a diversas necesidades, ciclos de vida y tipos de soluciones.
2. Que, el Plan de Emergencia Habitacional, tiene como eje estratégico el “Robustecer el Banco de Suelo Público” mediante la adquisición de suelo urbano, facilitando que las familias se establezcan en sus territorios y barrios según sus necesidades, redes de apoyo, adecuación cultural, proyectos y ciclos de vida, y la recuperación de la planificación de los territorios en consideración a los cambios demográficos, las tendencias de crecimiento urbano y territorial y las necesidades de las comunidades.
3. Que, por medio del Oficio del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, singularizado en el Visto i) de este decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones del predio Rol de Avalúo 15008-36, ubicado en Camino a Coronel N°3055, de la comuna de San Pedro de la Paz, de una superficie de 55.553 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de viviendas sociales que permitirán disminuir el déficit habitacional de la comuna.
4. Que, mediante los Informes Técnicos citados en el visto f) y g) de este decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública del inmueble individualizado en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente,

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE el programa de expropiaciones para la implementación del Plan de Emergencia Habitacional en la comuna de San Pedro de la Paz, según lo detallado en el considerando 3. de este decreto y plano de expropiaciones singularizado en el Visto h), referido al inmueble que se indica a continuación:

Lote	Rol SII	Rol SIBIS	Dirección	Comuna	Superficie aproximada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Superficie edificada a expropiar (m <sup>2</sup> )	Presunto Propietario
1	15008-36	08-02031	Camino a Coronel N° 3055, Las Islas KM. 7	San Pedro de la Paz	55.553,00	339,0	Sucesión Torres Salgado Carlos Segundo



2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRO



TVRL / CCHV / MERZ

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- SEREMI MINVU Biobío
- SERVIU Biobío
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO